

Fecha de descarga: 02/01/2026

Realizar rifas

Modificado 09/12/2025Responsable de la información [Ingresos Comerciales y Vehiculares](#)

Descripción

Solicitud de autorización para la venta de rifas.

Documentación a presentar

- Autorización expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas (acompañada con copia del escrito que generó la autorización).
- Solicitud de autorización por escrito detallando:
 - Objetivos.
 - Antecedentes.
 - Cumplimiento de normas legales.
 - Detalle de la rifa.
 - Cantidad de bonos a emitir.
 - Valor de los premios.
 - Compromiso de resorteo.
 - Calendario de sorteos y premios que corresponda a cada uno.
 - Derechos y obligaciones de los compradores.
 - Documentación probatoria que adjunta.
 - Garantía de las obligaciones que ofrece (aval bancario, póliza del BSE, etc.).
 - Constitución de domicilio.

Fecha de descarga: 02/01/2026

- Certificado notarial con: Monto de los premios, datos de los responsables, declaración de posesión de los premios.
- Justificar no estar comprendidos en la prohibición de lo establecido en el art. 228 de la Ley N° 15.851, que prohíbe entregar premios en efectivo.
- Diseño y bosquejo de los bonos.

Fecha de descarga: 02/01/2026

Fecha de descarga: 02/01/2026

¿Cómo se hace?

Paso 0 (Opcional)

En el caso de querer asegurarse que la documentación es correcta, se pueden escanear los documentos y enviar a promociones.rifas@imm.gub.uy con las siguientes descripciones:

- Descripción el motivo por el cual se presentará
- Número de cédula,
- Celular de contacto.
- Día y horario de preferencia

El Servicio confirmará si la información es correcta, y luego de eso se puede reservar hora para presentarla.

Paso 1

[Agendate en este sitio.](#)

Paso 2

Fecha de descarga: 02/01/2026

Presentate en el día y hora agendado con la documentación solicitada en el [Servicio de Ingresos Comerciales y Vehiculares](#) (18 de Julio 1360, piso 1 y 1/2, hacia Santiago de Chile).

Paso 3

Abonar:

- Dos sellados de inicio de trámite de \$ 731 cada uno.
- Efectuar en garantía el depósito del 20% del valor de los premios con IVA incluido, mediante aval bancario, póliza del BSE, cheque certificado o efectivo.
- Realizar el pago de la tasa de autorización o, en su defecto, depositar la garantía que avale el pago de este importe. La tasa de autorización se cobra sobre la emisión de los bonos: Hasta \$ 1000 tasa del 5%. Resto de la emisión 2%

Paso 4

Una vez autorizada la rifa, **los gestionantes deben intervenir los bonos ante este servicio** (troquelado).

Fecha de descarga: 02/01/2026

Paso 5

Luego de realizado el sorteo se debe presentar el certificado notarial con la entrega de premios, para efectuar la culminación y retirar la garantía depositada. En esta instancia deberá abonar 4 sellados de reposición \$ 731 c/u; y, 3 sellados de informe jurídico \$ 119 c/u.

Los sellados se emiten en el [Servicio de Ingresos Comerciales y Vehiculares](#) y luego se abonan en Tesorería.

Fecha de descarga: 02/01/2026

Fecha de descarga: 02/01/2026

Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL
Ingresos Comerciales y Vehiculares

Tener en cuenta

Por consultas podés escribir a promociones.rifas@imm.gub.uy o llamar al **1950 interno 9537**.

Costo

No tiene costo

ID <http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/autorizacion/realizar-rifas>